

Resolución del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 4 de noviembre de 2019, por la que se CONVOCA el primer plazo de presentación de propuestas de Títulos Propios para su impartición en el curso académico 2020/2021

1.- Objeto de la convocatoria.

A través de la presente convocatoria se establecen los criterios y plazos para la presentación de Títulos Propios, para su impartición en el curso académico 2020/21.

Estos Títulos deben acogerse a lo establecido en la Normativa de Formación Permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 29 de julio de 2014.

Podrán aprobarse en esta Convocatoria:

- **Hasta 20 Programas** correspondientes a aquellos títulos cuyo aval académico expire durante el curso 2019/20.
- **Hasta 8 Programas NUEVOS de Modalidad Presencial o Semipresencial**, que tengan previsto impartirse en la Universidad Pablo de Olavide.
- **Hasta 12 Programas NUEVOS de Modalidad Presencial o Semipresencial**, que se desarrollen en instalaciones externas al campus de la Universidad Pablo de Olavide, o bien sean de **Modalidad ON-LINE**.
- **Hasta 72 RENOVACIONES** de Títulos Propios, cuyo aval académico se encuentre vigente, exceptuando aquellas propuestas que no consiguieran alcanzar el número mínimo de alumnos en el curso académico anterior y se encontraran pendientes de impartición en 2019/2020.

2.- Requisitos de participación.

Las propuestas presentadas como **NUEVAS** deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- Cumplimentación adecuada de la Memoria Académica y de los Anexos necesarios. Cumplimentación adecuada de la Memoria Económica: Ajustada a los umbrales mínimos y máximo de alumnado por curso, valores éstos establecidos entre 10-25 personas. En el caso de no conseguir el número mínimo de alumnos empleado para el cálculo de la matrícula, la Comisión Académica podrá solicitar el inicio del curso, ajustando el presupuesto según lo indicado en el artículo 44 de la normativa de TP.

Código Seguro de verificación:6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	04/11/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==	PÁGINA 1/5



6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==

Por otro lado, aquellas propuestas que se traten de **RENOVACIONES** de Títulos Propios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El Título Propio debe tener vigente el aval académico indicado en el art. 33. b. de la Normativa de Formación Permanente.
- El programa no podrá renovarse si no se ha impartido en dos convocatorias consecutivas, tal y como establece el art. 32. h. Normativa de Formación Permanente.
- El Título Propio deberá tener entregada la memoria final de calidad de la última edición finalizada.
- Cumplimentación adecuada de la documentación que se indica a continuación, siguiendo los siguientes criterios:
 - MODALIDAD A: Si la Comisión Académica no realiza ningún cambio sobre la Memoria del curso anterior, la Dirección Académica presentará una solicitud de **renovación del título**.
 - MODALIDAD B: Si las modificaciones propuestas en la Memoria Académica del curso anterior son inferiores al 10%, la Dirección Académica presentará la solicitud de **renovación**, enumerando y justificando los cambios que se proponen.

Si las modificaciones superaran más del 10% de la Memoria Académica del curso anterior, este Vicerrectorado entenderá que no se trata de una renovación del título, por lo que tendrá que presentarse como una nueva propuesta formativa.

- Cumplimentación adecuada de la Memoria Económica: Ajustada a los umbrales mínimos y máximo de alumnado por curso, valores éstos establecidos entre 10-25 personas. En el caso de no conseguir el número mínimo de alumnos empleado para el cálculo de la matrícula, la Comisión Académica podrá solicitar el inicio del curso, ajustando el presupuesto según lo indicado en el artículo 44 de la normativa de TP.

Se recuerda que, tal y como establece el art. 20 de la Normativa de Formación Permanente de esta Universidad, con independencia del tipo de actividad de que se trate (Máster, Diploma de Especialización, Diploma de Extensión Universitaria, Título de Experto, Certificado de Extensión Universitaria o Certificado) un/a Director/a Académico/a podrá dirigir cursos por un máximo de 180 ECTS.

Los directores académicos deberán tener vinculación académica, profesional o de investigación con la propuesta de Título Propio que presentan.

Código Seguro de verificación:6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT		FECHA	04/11/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==	PÁGINA	2/5
				
6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==				

3.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria podrán acceder a los modelos establecidos en este [ENLACE](#).

La presentación de los programas podrá llevarla a cabo cualquier promotor/a que cumpla con los requisitos establecidos en el art. 20 de la Normativa de Formación Permanente de la UPO. En caso de renovación de programas, deberá proponerla la Dirección Académica, o cualquier otro miembro de la Comisión Académica con autorización escrita del Director o Directora Académico/a.

El trámite de presentación se realizará a través del siguiente correo electrónico: presentaciontitulospropios@upo.es; el trámite se considerará validado cuando el interesado/a reciba un mensaje de confirmación de la recepción de la documentación, enviado desde el Área de Formación Permanente.

4.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán desde el **5 al 29 de noviembre de 2019 (ambos incluidos)**.

5.- Periodo de subsanación

Una vez finalizado el plazo de presentación, el Área de Formación Permanente procederá a revisar la documentación aportada, e informará oportunamente a las Comisión Académicas de aquellos Títulos, que necesiten realizar alguna modificación o presentar alguna documentación adicional. Estableciéndose un plazo de subsanación para ello, del **16 al 22 enero de 2020 (ambos incluidos)**.

6.- Tramitación y aprobación de NUEVAS propuestas.

- Aquellas propuestas formativas que cumplan los requisitos administrativos, se someterán al dictamen de los/las evaluadores/as de Formación Permanente. El plazo habilitado para ello será del **30 de enero al 6 de febrero de 2020** (ambos incluidos).
- Las propuestas que superen la evaluación académica y obtengan la puntuación necesaria según los criterios establecidos en esta convocatoria serán elevadas a la Comisión de Postgrado para su visto bueno, prevista para **febrero de 2020**.

En el supuesto de que el programa no haya superado la nota de corte establecida en esta convocatoria, se establecerá un período de subsanación de **3 días**, desde la recepción de la notificación.

- Se elevarán a Exposición Pública durante un plazo de **15 días**, los Títulos que hayan obtenido el visto bueno de la Comisión de Postgrado.
- Aprobación definitiva, si procede, por parte de la Comisión de Postgrado, prevista para **marzo de 2020**.

Código Seguro de verificación:6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	04/11/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/5



6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==

7. Aprobación de las RENOVACIONES de Títulos Propios.

Se llevará a cabo la aprobación, si procede, por parte de la Comisión de Postgrado. Se prevé que durante el mes de **febrero de 2020**, serán aprobados definitivamente los Títulos Propios que hayan solicitado la renovación.

8.- Criterios de Selección y Baremo.

El principal criterio de selección será la nota obtenida a través de la rúbrica realizada por los evaluadores/as de Formación Permanente, siendo el máximo de 108 puntos para programas superiores a 30 créditos ECTS, y de 96 puntos para cursos inferiores a 30 créditos ECTS.

Adicionalmente a esta puntuación, aquellos programas que tengan al menos 2 ediciones impartidas y se presenten a una nueva convocatoria podrán sumar hasta 5 puntos.

Por otra parte, la Comisión de Postgrado podrá asignar un máximo de 20 puntos adicionales por programa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Líneas estratégicas de la UPO:** Aquellos programas que se alineen con alguno de los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide. [ENLACE AL PLAN ESTRATÉGICO](#).
- **Innovación/Actualidad:** Para aquellos programas cuya temática tenga un carácter innovador o de actualidad.
- **Garantía de viabilidad:** Se les aplicará a los programas que aporten un compromiso firme para garantizar la captación del número mínimo de alumnado para su viabilidad.

La nota de corte establecida para la inclusión del curso en la Oferta Académica correspondiente, según las diferentes tipologías de Título Propio, es la siguiente:

- Máster Título Propio: Igual o mayor a 93 puntos.
- Diploma de Especialización y Diploma de Extensión Universitaria: Igual o mayor a 84 puntos.
- Título de Experto, Certificados y Certificado de Extensión Universitaria: Igual o mayor a 80 puntos

Código Seguro de verificación:6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	04/11/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==	PÁGINA 4/5



6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==

Resumen del Baremo y Nota de Corte

<i>Criterios/Baremo</i>	<i>Máster Título Propio</i>	<i>Diploma Especialización/ Diploma de Extensión Universitaria</i>	<i>Título de Experto / Certificado / Certificado de Extensión Universitaria</i>
Rúbrica evaluadores	Hasta 108	Hasta 108	Hasta 108
Programas > 2 ediciones	Hasta 5	Hasta 5	Hasta 5
Comisión de Postgrado	Hasta 20	Hasta 20	Hasta 20
TOTAL (Puntuación MAX)	133	133	133
Nota de corte (Mínimos)	93	84	80

9.- Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y condiciones de la misma, establecida en la Normativa de Formación Permanente.

10.- Protección de datos

En cumplimiento de la LOPD, Ley 15/99, de 13 de diciembre de 1999, los datos personales facilitados formarán parte de un fichero informatizado propiedad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, cuyo uso estará restringido exclusivamente a las gestiones propias del proceso de selección. Mediante la firma de su solicitud, cada aspirante autoriza a las Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a que aparezcan sus nombres, apellidos y DNI en las diferentes listas que se publicarán a lo largo del proceso selectivo.

Mediante escrito dirigido a la Universidad Pablo de Olavide a través de su registro general, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Código Seguro de verificación:6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT	FECHA	04/11/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/5



6quazd3B1JS52Gz+fdVumQ==